

ADENDA No. 001
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

El despacho de la Alcaldía Municipal de Guayatá en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015 informa a los posibles oferentes de la convocatoria de la referencia cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS CON EL FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ADEMÁS DE LOS QUE SE ADQUIERAN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA, INTERESES PATRIMONIALES, POLIZA GLOBAL DE MANEJO, POLIZA DE R.C. SERVIDORES PÚBLICOS, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL- ACCIDENTES PERSONALES, LA POLIZA DE VIDA GRUPO PARA EL SR. ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES; Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ**”.

Se acogen las observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y se aclaran los siguientes aspectos del mismo:

1. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Se aclara a continuación las condiciones, coberturas, vigencias y los porcentajes requeridos para la constitución de esta:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de GUAYATA. NIT 891.800.896-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Mínimo diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	<i>Personas jurídicas:</i> la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. <i>Proponentes Plurales:</i> la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Por tratarse de un contrato de seguros la entidad se abstiene de solicitar garantías de cumplimiento.

2. **SEGURO TODO RIESGO – POLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS** - Para la presentación de la propuesta, se debe contemplar las siguientes condiciones **COBERTURA PARA ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN A LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA** y **COBERTURA PARA TERRENOS**:

COBERTURA PARA ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN A LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA

ITEM ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
ADECUACION DE CONSTRUCCIONES A NORMAS SISMO RESISTENTES	1.000.000.000

COBERTURA PARA TERRENOS

ITEM ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
COBERTURA PARA TERRENOS	1.000.000.000

Adecuación de construcciones a las normas vigentes de sismo resistencia. En caso de reconstrucción de edificaciones afectadas por un siniestro, se entiende incluido el costo de efectuarlo incorporando las modificaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a la norma de construcción sismo resistente vigente a la fecha del siniestro hasta con un límite hasta \$1.000.000.000 para este efecto en la suma asegurada de sismo resistencia de las edificaciones. Las indemnizaciones generadas por esta cláusula no estarán sujetas a aplicación de deducible. **Cobertura para terrenos hasta con un límite hasta \$1.000.000.000.**


JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde

Elaboró: Claudia Martínez Gómez - Contratista
Revisó y Aprobó: Luis Alirio Garzon Ochoa /Asesor de Contratación
Revisó y Aprobó: Julio Alberto Romero Camacho / Alcalde